

Arsenal, sito en el local del cine, se procederá a la venta en primera subasta pública de cuatro lotes de material, según se detallan:

Lote número 1.—Chatarra procedente de desguace de artillería, en el precio tipo de 75.000 pesetas.

Lote número 2.—Chatarra procedente de desguace de artillería, en el precio tipo de 75.000 pesetas.

Lote número 3.—Chatarra procedente de desguace de artillería, en el precio tipo de 75.000 pesetas.

Lote número 4.—Chatarra procedente de desguace de artillería, en el precio tipo de 75.000 pesetas.

Para obtener información y detalles pueden dirigirse al señor Secretario de la Junta de Subastas, en el Negociado de Obras del Arsenal de La Carraca, en los días laborables, de once a trece horas.

La Carraca, 18 de octubre de 1961.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Luis Cayetano Jiménez.—4.321.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de octubre de 1961 por la que se dispone la constitución de la agrupación formada por los Ayuntamientos de Potes, Cillorigo-Castro, Pesaguero, Peñarubia, Tresviso, Camaleño, Cabeza de Liébana y Vega de Liébana, todos ellos de la provincia de Santander, para sostenimiento de dos plazas de Farmacéutica titular, con residencia en Potes.

Ilmo. Sr.: Examinado expediente instruido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Santander para refundir en un solo partido farmacéutico los constituidos por los Ayuntamientos de Camaleño, Cabeza de Liébana y Vega de Liébana, uno, y Potes, Cillorigo-Castro, Pesaguero, Peñarubia y Tresviso, el otro, con residencia del nuevo partido en Potes:

Y teniendo en cuenta que en el expediente figuran los informes reglamentarios expedidos por los Ayuntamientos y Farmacéutico interesados, Colegio Oficial de Farmacéuticos, Inspección Provincial de Farmacia, Jefatura Provincial de Sanidad y Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, todos ellos favorables a la rectificación de clasificación que se propone por ser beneficiosa para el vecindario e incluso para los Farmacéuticos que desempeñen las plazas que se asignen a la nueva agrupación, por la topografía y demás características de los Municipios afectados.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que los Ayuntamientos de Potes, Cillorigo-Castro, Pesaguero, Peñarubia, Tresviso, Camaleño, Cabeza de Liébana y Vega de Liébana (Santander) constituyan agrupación para sostenimiento de dos plazas de Farmacéutico titular de primera categoría, que le corresponden con arreglo a los artículos 92 y 93 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 10 de octubre de 1961 por la que se clasifican los Ayuntamientos de Daganzo, Ajalvir, Fresno de Torote y Paracuellos del Jarama, todos ellos de la provincia de Madrid, constituyendo agrupación para sostenimiento de una plaza de Farmacéutico titular de tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Examinado expediente instruido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid a instancia del Ayuntamiento de Daganzo solicitando sea anexionado el Municipio de Paracuellos de Jarama al partido farmacéutico formado por el citado Ayuntamiento de Daganzo, como matriz, y los Municipios de Ajalvir y Fresno de Torote, como anejos;

Resultando que en el expediente figuran los informes reglamentarios formulados por los Ayuntamientos interesados, Colegio Oficial de Farmacéuticos, Inspección Provincial de Farmacia, Jefatura Provincial de Sanidad y Gobierno Civil de la provincia, todos ellos favorables a la petición que motiva aquél, por estimar que Paracuellos del Jarama no puede sostener por sí solo una plaza de Farmacéutico titular por no tener capacidad económica suficiente para ello al segregarle el Municipio de Barajas, con el que constituía partido, el cual ha sido anexionado al Ayuntamiento de Madrid;

Considerando que el expediente se ajusta a los preceptos contenidos en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y que los informes que en él figuran son todos favorables a la rectificación de clasificación que se solicita;

Considerando que de acceder a la petición de que se trata, la nueva agrupación constituida, teniendo en cuenta su censo de población, de 3.053 habitantes, según el aprobado en el año 1950, que es el que rige actualmente, tendría que ser clasificado con una plaza de Farmacéutico titular de tercera categoría, según los preceptos contenidos en los artículos 92 y 93 del Reglamento citado, de 27 de noviembre de 1953.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien clasificar a los Ayuntamientos de Daganzo, Ajalvir, Fresno de Torote y Paracuellos de Jarama, todos ellos de la provincia de Madrid, constituyendo agrupación para sostenimiento de una plaza de Farmacéutico titular de tercera categoría.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 10 de octubre de 1961 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para convocar un curso de Diplomados de Sanidad, a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante los años 1961-62 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad, en la Escuela Nacional de Sanidad.

Segundo.—El curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, comprenderá enseñanzas comunes y especiales para cada clase sanitaria. Al final del mismo serán realizadas ante el Tribunal que se designe las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que lo merezcan la debida puntuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso de Diplomados de Sanidad a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad.

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de fecha 10 de octubre actual esta Dirección General convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, con objeto de realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las enseñanzas serán cursadas en la Escuela Nacional de Sanidad.

Segunda.—El curso, dará comienzo el día 20 de noviembre de 1961 y tendrá una duración de cuatro meses.

Tercera.—El número de plazas será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica y objetiva.

Cuarta.—Las solicitudes se dirigirán a la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid).

Quinta.—Deberán acompañar a la solicitud una certificación académica correspondiente y cuantos justificantes de méritos se estimen convenientes.

Sexta.—El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 16 de noviembre del año actual.

Séptima.—La selección de alumnos será hecha por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, asesorada por la Inspección General de Farmacia e Inspección General de Sanidad Veterinaria en las profesiones correspondientes, quedando autorizada dicha Dirección para realizar una prueba selectiva si lo considerase conveniente.

Octava.—Las enseñanzas serán dadas en dos etapas: una común, en su mayor parte para las tres Ramas, y que que comprenderá: Administración y Legislación Sanitaria; Medicina Social y Demografía; Epidemiología y Técnica Estadística; Higiene general, urbana y rural; Higiene de la alimentación; Microbiología, Serología y Parasitología y Técnicas físicas y químicas de aplicación higiénico-sanitaria; y otra segunda, distinta para cada profesión, durante la cual los alumnos Médicos cursarán las enseñanzas teórico-prácticas y objetivos en los centros oficiales de Lucha y Asistencia Sanitario-Social, tanto dispensariales como hospitalarios; los Farmacéuticos, fabricación y control de medicamentos y productos de interés sanitario; y los alumnos Veterinarios, Zoonosis transmisibles para el hombre en sus aspectos analíticos, clínicos y epizootológicos.

Novena.—Por el carácter de la enseñanza, la asistencia a las clases teóricas y prácticas es rigurosamente obligatoria, y las faltas de asistencia inhabilitan para las pruebas finales, cuando la dirección de la Escuela así lo estime.

Décima.—Las pruebas finales consistirán en un examen práctico y en un ejercicio escrito; éste, sobre dos temas en relación con las materias del programa, elegidos por el Tribunal; uno de carácter general y común para las tres profesiones (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios) y otro diferente para cada una de ellas.

Undécima.—Los ejercicios serán puntuables desde veinticinco a cincuenta puntos, considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación mínima.

Duodécima.—El Tribunal quedará constituido por Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad.

Decimotercera.—El importe de la matrícula para cada alumno será de 800 pesetas, debiendo ser ingresadas en la Administración de la Escuela Nacional de Sanidad dentro de los quince primeros días del comienzo del curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de octubre de 1961 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Mataró-Llavaneras, proyecto parcial número 1».

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 19 de septiembre de 1961,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Mataró-Llavaneras, proyecto parcial número 1», en la provincia de Barcelona, al mejor postor, «I. N. G. A. R., S. A.», en la cantidad de tres millones doscientas dieciocho mil ochocientas noventa y cinco pesetas (3.218.895), que en su relación con el presupuesto de contrato aprobado de tres millones ochocientas cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (3.841.168,74) representa una baja de seiscientos

veintidós mil doscientas setenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (622.273,74) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo octavo (Valencia)» a don Desiderio Barberá Abad

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo octavo (Valencia)», a don Desiderio Barberá Abad, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.663.874 pesetas, con coeficiente de 1.08083365, siendo el presupuesto de contrata de 1.539.435,79 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1961. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del «Proyecto de replanteo de riegos del pantano de Entrepeñas. Elevación de Sacedón (Guadalajara)» a don Jesús Vereda Libroero.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo de los riegos del pantano de Entrepeñas. Elevación de Sacedón (Guadalajara)» a don Jesús Vereda Libroero, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 5.600.000 pesetas, y con presupuesto de contrata de 7.314.499,49 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1961. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir referente a las obras del Salto de Marmolejo.—Línea eléctrica a 66 KV desde el salto a la subestación de Andújar.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1957 la declaración de urgencia de las obras del salto de Marmolejo, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 7 del próximo mes de noviembre, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado 3.º del citado artículo, señalándose como punto de reunión la Alcaldía de Marmolejo, a las diez horas:

Sevilla, 18 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe, T. Villalobos.—4.678.